



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 104 – 2024 – A/MDC



Calana, 13 de Setiembre del 2024.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 4251 (ID. 7490) de fecha 13 de setiembre del 2024, el Informe N° 526-2024-GSSyC-GM/MDC-T emitido el 09 de setiembre del 2024, del Gerente de Servicios Sociales y Comunes, el Informe N° 513-2024-GAF-GM/MDC de fecha 12 de setiembre del 2024, de la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 344-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 12 de setiembre del 2024, la Carta de Renuncia de fecha 09.SET.2024, y la Resolución de Alcaldía N° 005-2023- A/MDC de fecha 02.ENE.2023.

Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, y según numeral 17, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, puede designar y cesar al gerente municipal y a los demás funcionarios de confianza; asimismo tiene competencia también para remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A-MDC de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, como Gerente de Servicios Sociales y Comunes de la Municipalidad Distrital de Calana, bajo el régimen N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

Que, con Carta de fecha 09 de setiembre del 2024, el Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, presenta su carta de renuncia irrevocable a su cargo como Gerente de Servicios Sociales y Comunes de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, con Informe N° 344-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 12 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sugiere aceptar la renuncia del funcionario Vizcarra, exonerándosele del plazo de comunicación previsto por ley, sugiriendo que previamente se verifique si tiene deuda pendiente referente a encargos internos, viáticos, caja chica u otros, con el fin de determinar si es procedente la exoneración del plazo. Para cuyo efecto la Gerente de Administración y Finanzas emite el Informe N° 513-2024-GAF-GM/MDC de fecha 12 de setiembre del 2024, el cual fue aclarado a través del Informe N° 526-2024-GSSC- GM/MDC-T emitido el 09 de setiembre del 2024, a mérito del cual, el Gerente Municipal a través de proveído sugiere aceptar la renuncia petitionada y emitir la Resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de las atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con los vistos buenos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA irrevocable al cargo como Gerente de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana, presentada por el Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, en los términos de los artículos subsecuentes.

ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha (al término de la jornada laboral), el vínculo laboral del Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, y su designación en el cargo de confianza como Gerente de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados a esta Institución, y augurándole grandes éxitos en su carrera profesional.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A-MDC de fecha 02 de enero de 2023, así como toda encargatura o designación contenida en cualquier resolución o documento, toda vez que con la expedición de la presente se corta el vínculo laboral.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el servidor citado en los artículos precedentes, cumpla con efectuar la respectiva Entrega de Cargo, conforme a la normativa de la materia.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Entidad, conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
RRHH
GPPR
GSSyC
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE